

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 05 de DICIEMBRE de 2018.

## VISTO:

La Resolución N° 420-2018-J/INEN de fecha 23 de julio de 2018, la Resolución Jefatural N° 032-2018-J/INEN, de fecha 29 de enero de 2018 y aclarada mediante Resolución Jefatural N° 209-2018-J/INEN, de fecha 03 de mayo de 2018 y la Resolución Jefatural N° 753-J-2017-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28745, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre de 1975, se aprobó las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la conformación del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE", ratificado por Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM – INAP, ratificado mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se dispone que: "En el mes de enero de cada año se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública, por Resolución de Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo por dos (2) años, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá. b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. //Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 420-2018-J/INEN de fecha 23 de julio de 2018, se resolvió reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), reafirmando la designación de representación por parte del Jefe Institucional

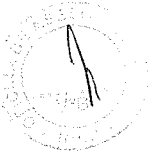




en el servidor público Sr. David Nicanor HUARCAYA SAAVEDRA, conforme se había resuelto mediante Resolución Jefatural N° 753-2017-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2017, la misma que fue modificada por Resolución Jefatural N° 032-2018-J/INEN, de fecha 29 de enero de 2018 y aclarada mediante Resolución Jefatural N° 209-2018-J/INEN, de fecha 03 de mayo de 2018;



Que, conforme a lo antes expuesto y siendo una prerrogativa exclusiva del Jefe Institucional de designar un representante, quien presidirá el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), sin perjuicio de su constitución; es que surge la necesidad de dar por concluida la designación realizada en el servidor público Sr. David Nicanor HUARCAYA SAAVEDRA;



Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE INEN) para el periodo 2018-2020, en el extremo siguiente

**PRESIDENTE** : **Roxana Liliana ROJAS LIENDO (DNI 06025234)**  
Representante de la Jefatura Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR** vigentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 420-2018-J/INEN de fechas 23 de julio de 2018.



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** su publicación en el Portal Web Institucional, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, y remítase para su inscripción en la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Mg. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

